

**ALDEN RIVERA**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONOMICO

**ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

**JULIAN PACHECO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**SAMUEL ARMANDO REYES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA

**EDNA YOLANI BATRES**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONOMICO, POR LEY

**CARLOS MADERO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO PAZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**JOSE ANTONIO GALDAMES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES,  
AMBIENTE Y MINAS

**WILFREDO CERRATO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**Poder Ejecutivo****DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-062-2015**

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPUBLICA**

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de Honduras debe de tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos de la sequía en la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la población y propiciar acciones que contribuyan a crear condiciones y capacidades que permitan a estas comunidades enfrentar los efectos negativos producidos por los Fenómenos de El Niño y la sequía meteorológica que se pronostica para el año 2015.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley General de la Administración Pública, es atribución del Consejo de Ministros, conocer y resolver los asuntos que someta a su consideración el Presidente de la República.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 5 del Decreto Ejecutivo PCM-036-2015 de fecha 18 de junio del 2015, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 27 de junio de 2015, autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas asignar un financiamiento del Plan por la cantidad de **CIEN MILLONES DE LEMPIRAS (L.100,000,000.00)** de los recursos del "Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario y la Economía de Honduras (FIRSA)".

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Técnico del "Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario y la Economía de Honduras (FIRSA)", mediante Resolución No. CTA-144-14/2015, contentiva en el Acta CTA-14/2015 del 29 de julio de 2015 resolvió lo siguiente: 1) Solicitar la reforma

del Artículo 5 del Decreto Ejecutivo Número PCM-036-2015 de fecha 18 de junio del 2015, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 27 de junio de 2015; 2).....; y, 3) Solicitar a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-HONDURAS), para que coordine la entrega del Voucher a las familias afectadas por la sequía originada por el Fenómeno de El Niño; asimismo, la entrega del Voucher deberá ser en los municipios que están incluidos dentro del Corredor Seco.

### PORTANTO;

En aplicación de los Artículos 245, Numeral 11 y 30; y 347 de la Constitución de la República; Artículos 11, 116, 117 y 119 Numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; Artículo 22 del Acuerdo No.972-2010 del 11 de noviembre de 2010.

### DECRETA:

**ARTICULO 1.-** Reformar el Artículo 5 del Decreto Ejecutivo PCM-36-2015 de fecha 18 de junio del 2015, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 27 de junio de 2015, el cual se leerá así: "Autorizar al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) en su calidad de administrador del **"Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario y la Economía de Honduras (FIRSA)"** para que transfiera hasta el monto de **CIEN MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000,000.00)** a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), con el objetivo de suministrar las raciones de alimento para las familias afectadas directamente por la sequía severa y moderada en los diferentes municipios, producto del Fenómeno de El Niño; dicha transferencia a BANASUPRO será autorizada por el Comité Técnico Administrativo del Fideicomiso.

BANHPROVI realizará las transferencias correspondientes de forma parcial, previas liqui-

daciones que presente BANASUPRO. La liquidación será efectuada por BANASUPRO únicamente con la presentación de los cupones canjeados a cambio de las raciones de alimentos y una factura única por costos de servicios propios de la preparación y entrega de la ración de alimentos. INVEST-HONDURAS apoyará a BANASUPRO en esta liquidación, ante BANHPROVI.

**ARTICULO 2.-** Asignar a INVEST-HONDURAS la coordinación general del proceso de entrega de raciones para las familias afectadas directamente por la sequía severa y moderada en los diferentes municipios, producto del Fenómeno de El Niño. INVEST-HONDURAS hará uso de la asistencia técnica que le brindará el Programa Mundial de Alimentos (PMA) para garantizar una entrega efectiva y transparente, haciendo uso de la Red Humanitaria y las Fuerzas Vivas de cada municipio atendido, incluyendo las Guías de Familias y los Comités de Emergencia Municipal ampliados. El Programa Mundial de Alimentos (PMA) incurrirá en un gasto logístico y operativo para brindar la asistencia técnica al Gobierno de la República, e INVEST-HONDURAS sufragará esos gastos con los recursos de FIRSA que tiene para la "Alianza para el Corredor Seco".

En caso de obtenerse recursos adicionales de otras fuentes, internas o externas, para atender la emergencia nacional derivada de la sequía, éstos se aportarán al "Fideicomiso para la Reactivación del Sector Agroalimentario y la Economía de Honduras" (FIRSA) y se ejecutarán de la misma manera en que se ha planteado en este Decreto.

**ARTICULO 4.-** Se autoriza la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y a la Secretaría de Agricultura y Ganadería para que de acuerdo al Convenio firmado entre ambas Secretarías, procedan a comprar en forma directa y expedita los insumos agrícolas necesarios para rehabilitar la producción en las zonas afectadas por la sequía, con el propósito de apoyar a los pequeños productores

y establecer un mecanismo conjunto de entrega ordenada, eficiente y transparente de los insumos que se adquieran.

**ARTICULO 5.-** El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

**JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA

**Artículo 8 y 9 del "Reglamento para el Desarrollo de los Consejos de Ministros Electrónicos".**

RATIFICADO POR:

**JORGE RAMON HERNANDEZ ALCERRO**  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE  
GOBIERNO

**REINALDO ANTONIO SANCHEZ**  
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,  
GOBERNACION Y DESCENTRALIZACIÓN

**ARTURO CORRALES ALVAREZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION  
INTERNACIONAL

**RICARDO LEONEL CARDONA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

**ALDEN RIVERA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONOMICO

**ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

**JULIAN PACHECO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**SAMUEL ARMANDO REYES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA

**EDNAYOLANI BATRES**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACION

**CARLOS MADERO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO PAZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**JOSE ANTONIO GALDAMES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS  
DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES,  
AMBIENTE Y MINAS

**WILFREDO CERRATO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS